

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 189

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Grijota, en las circunstancias siguientes:

**Zona declarada infecta.**—Cuanto locales y terrenos hayan sido utilizados por los animales atacados hasta ahora y asimismo cuantos locales y terrenos del mismo término municipal alberguen en lo sucesivo animales atacados por dicha enfermedad o vacunados contra ella.

**Zona declarada sospechosa.**—La totalidad del término municipal de Grijota.

**Medidas que deben ponerse en práctica.**—Todas las señaladas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

En la estación de Grijota se exigirá para la facturación de los animales pertenecientes a las especies ovina y caprina, la presentación de la guía de Sanidad de origen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 del referido Reglamento.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirlos con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les condena.

Palencia 18 de Agosto de 1934.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 190

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca del menor Pedro Palenzuela Moratín, de 20 años de edad, fugado del domicilio paterno de Cevico de la Torre el día 19 del actual, y se ignora su paradero; sus señas son: estatura regular, pelo negro, moreno, rasurado, con una cicatriz en la mejilla derecha, viste boina, americana de pana y zapatos de campo; en caso de ser habido comuníquese al Al-

calde de precitado pueblo, para que se lo haga saber al padre que le reclama.

Palencia 23 de Agosto de 1934.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

#### Explosivos

Don Victoriano Maesso, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por don Laurentino Puertas Trejo, industrial y vecino de Alar del Rey, se ha presentado una solicitud en este Gobierno civil, pidiendo autorización para establecer un polvorín en dicho término de Alar y lugar denominado «Costalicuerno», y a unos 40 metros del cruce de las carreteras de Valladolid a Santander y de Alar a Cervera, para almacenar en él 125 kilogramos de dinamita y 600 detonadores, en condiciones reglamentarias.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, para que las personas que se consideren perjudicadas por el emplazamiento de citado polvorín, presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Palencia 22 de Agosto de 1934.—  
Victoriano Maesso.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 404

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Palencia

#### Notificación

En los expedientes sobre legitimación de roturaciones arbitrarias efectuadas en término de la jurisdicción de Villoldo, por don Eutimio Martín Francia, Patricio Asenjo Espinosa, Mariano Mayordomo Buzón y Gervasio Pérez Martín y por no haberse acreditado la posesión quieta y pacífica durante más de un año y un día con anterioridad a 1.º de Diciembre de 1923, por los mismos, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 20 de los corrientes, ha acordado quede sin efecto lo instado y

que se proceda a la incautación de los terrenos por el Ayuntamiento de Villoldo, quedando bajo la administración del mismo.

Y desconociéndose el domicilio de los interesados, se les notifica desde este periódico oficial, advirtiéndoles que contra dicho acuerdo pueden interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal económico-administrativo provincial, en el plazo de quince días.

Palencia 21 de Agosto de 1934.—  
El Administrador de Propiedades,  
Daniel de Prado.

#### Servicio Nacional Agronómico

SECCIÓN DE PALENCIA

#### Servicio de suministro de semillas a los agricultores

La Dirección general de Agricultura ha acordado como en años anteriores suministrar semillas de trigo de la mayor garantía, de las clases Catalán de Monte al precio de 60 pesetas el quintal métrico; Aragón Z, 15-121; Aragón Z, 101-140; Aragón Z, 104-178; Castilla, número 1; Castilla, número 3; Híbrido L, número 4; Ardito; Mentana; Senatore Cappelli, al precio de 66 pesetas los cien kilogramos; el primero, Catalán de Monte, es trigo no seleccionado genéticamente, las demás clases lo han sido procedentes de multiplicación industrial.

Conocidos son los resultados de la mayoría de estos trigos en los secanos de esta provincia, y los grandes resultados de los mismos; por esta razón, este Servicio Agronómico llama altamente la atención de los agricultores que deseando cultivar estas clases, adquieran las semillas de la Dirección general de Agricultura, por las grandes garantías que han de ofrecer por las condiciones de selección y también por ser estos trigos escogidos de entre aquéllos que no han sufrido enfermedad alguna.

Llegan a esta Sección Agronómica noticias de ofrecimiento por parte de varios agricultores de trigos de esta clase, cultivados en esta cosecha, y no podía menos esta Jefatura de avisar y advertir que desgraciadamente los trigos que se ofrecen de las variedades cultivadas, por varias razones, unas por falta de tratamiento en la sementera, otras por las circunstancias climatológicas habidas, y no menos las de por falta de selección, han producido clases atacadas intensamente de Tizón y Carbón, Royas y hasta en algunas variedades el mal de pie.

Por estas razones me permito hacer esta advertencia a todos aquellos agricultores que deseando cultivar de estas clases de trigo de excelente producción, duden y desconfíen en todo momento de los ofrecimientos particulares que se les hagan, para evitar los perjuicios que simientes que fueron invadidas se lleven al cultivo con las esperanzas de buenas cosechas.

A su vez he de indicar a los agricultores que el Real decreto de 18 de Mayo de 1928 y Real orden de 24 de Noviembre del mismo año, establecen la obligación para todas las casas, Asociaciones, Entidades o particulares dedicados al comercio de semillas, tanto para el público en general como para sus asociados, inscribirse en el libro registro abierto para este fin en esta Sección Agronómica.

De esta manera los agricultores que al pretender adquirir semillas seleccionadas han de exigir el certificado de inscripción en el libro registro de las autorizadas, que han de ofrecerle garantía de las semillas que les vendan.

En los Ayuntamientos respectivos obrarán impresos de solicitudes para la petición de estas semillas y si no las tuviesen, pueden pedirlos a esta Sección Agronómica.

Cualquier dato e informe que precisen sobre las clases que les conviene de trigos en relación con las de los suelos en que se trata de cultivar, pueden requerirlos a esta Jefatura.

Palencia 20 de Agosto de 1934.—  
El Ingeniero Jefe, Wistremundo de Loma.

Núm. 403

#### Audiencia Territorial de Valladolid

#### Secretaría de Gobierno

Lista de los aspirantes a cargos de Justicia municipal, en poblaciones que son cabeza de partido judicial, correspondientes a la próxima renovación de 1.º de Enero de 1935, conforme al Decreto de 14 de Julio último, en la provincia de Palencia.

Don Luís Gaona Santos y don Donaciano Carranza Rodríguez, a Juez de Baltanás.

D. Francisco Niño Atienza, a Juez Suplente de Baltanás.

Don Alvaro Velasco Inchausti y don Graciano de Rozas Ruifernández a Fiscal de Baltanás.

Lo que se publica a los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 21 de Agosto de 1934.—  
El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Abril de 1934.

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.					
483	D. Rafael Pérez.	Magaz.	Caza.	1	561	D. Ricardo Merino.	Saldaña.	Caza.	3
484	Ramón Pérez.	Palencia.	Gratuita.	1	562	Enrique Rodríguez.	Santervás de la Vega.	Idem.	3
485	Antonio Lamadrid.	Idem.	Idem.	1	563	Elias Lerones.	Membrillar.	Idem.	3
486	Modesto Alegre.	Meneses	Idem.	1	564	Teodosio Herrero.	Alba de Cerrato.	Idem.	3
487	Julián Gutiérrez.	Villaramiel	Idem.	1	565	Demetrio Ruíz.	Idem.	Idem.	3
488	Santiago Castrillejo.	Tariego.	Idem.	1	566	Gonzalo Herrero.	Idem.	Idem.	3
489	Eusebio Díez.	Capillas	Idem.	1	567	Angel García.	Población de Cerrato.	Idem.	3
490	Félix Ramos.	Amusco.	Idem.	1	568	Sotero Hermoso.	Paredes de Monte.	Idem.	3
491	Domiciano Rodríguez.	Cevico de la Torre.	Idem.	1	569	Santiago Dueñas.	Villamartin.	Idem.	3
492	Generoso Duque.	Monte Los Alfoces.	Idem.	1	570	Dictimo Martin.	Palenzuela.	Idem.	3
493	Félix Moreno.	Castrillo de Onielo.	Idem.	1	571	Sinforiano Alvarez.	Idem.	Idem.	3
494	Tomás Manzano.	Pedraza de Campos.	Idem.	1	572	Felipe Escaño.	Idem.	Idem.	3
495	Macario Blanco.	Villahán de Palenzuela.	Idem.	1	573	Leandro Castrillejo.	Tabanera de Cerrato.	Idem.	3
496	Mariano Curiel.	Alba de Cerrato.	Idem.	1	574	Alejandro Villarroel.	Idem.	Idem.	3
497	Mariano Prieto.	Valle de Cerrato.	Idem.	1	575	Arsenio de la Dehesa.	Idem.	Idem.	3
498	Sabas Cid.	Monte de Calderón.	Idem.	1	576	Anselmo Arnaiz.	Idem.	Idem.	3
499	Eleuterio Gago.	Valle de San Juan.	Idem.	1	577	Ticiano Hernández.	Idem.	Idem.	3
500	Ventura Medrano.	Torquemada	Idem.	1	578	Eloy Hernández.	Idem.	Idem.	3
501	Celestino Carbajo.	Idem.	Idem.	1	579	Licinio Hernández.	Idem.	Idem.	3
502	Félix Cantero.	Magaz.	Idem.	1	580	Julián Cea.	Grijota.	Idem.	3
503	Luis Pérez.	Mazariegos	Idem.	1	581	Félix Primo.	Magaz.	Idem.	3
504	Eugenio Cabezudo.	Palencia.	Idem.	1	582	Julio Revilla.	Palencia.	Uso armas.	3
505	Felipe Fernández.	Hornillos de Cerrato.	Idem.	1	583	Manuel Guitián.	Barruelo.	Idem.	4
506	Albertano González.	Baquerín.	Idem.	1	584	Jesús Martín.	Carrión.	Idem.	4
507	Asterio Ruíz.	Castrillo de don Juan.	Idem.	1	585	Teodomiro Rodríguez.	Idem.	Idem.	4
508	Mariano Barón.	Paredes de Nava.	Idem.	1	586	Esteban Ramos.	Villotilla.	Caza.	4
509	Juan Aguayo.	Idem.	Idem.	1	587	Manuel Caminero.	Villamoronta.	Idem.	4
510	Mariano González.	Idem.	Idem.	1	588	Esteban Fernández.	Villanueva de los Navos.	Idem.	4
511	Eugenio Retuerto.	Idem.	Idem.	1	589	Dionisio Martín.	San Mamés.	Idem.	4
512	Marceliano Margüello.	Baños de Cerrato.	Idem.	1	590	Pedro Domínguez.	Palencia.	Uso armas.	4
513	Wenceslao Marcos.	Belmonte.	Idem.	1	591	Crescencio Casado.	Valdecañas.	Caza.	4
514	Lorenzo Palacios.	Villoldo.	Idem.	1	592	Orencio Gutiérrez.	Idem.	Idem.	4
515	Teodoro Seco.	Monte La Cepuda.	Idem.	1	593	Demetrio Fombellida.	Baltanás.	Idem.	4
516	Teófilo Aller.	Autillo de Campos.	Idem.	1	594	Cándido Casado.	Idem.	Idem.	4
517	Julián Mongín.	Cervatos.	Idem.	1	595	Indalecio Ruíz.	Cordovilla la Real.	Idem.	4
518	Hipólito Higuelmo.	Castromocho.	Idem.	1	596	Pablo Reguero.	Villamuriel.	Idem.	4
519	Manuel Torres.	Bustillo de la Vega.	Idem.	1	597	Juan Gonzalo.	Villarodrigo.	Idem.	5
520	Alvaro Asensio.	Perales.	Idem.	1	598	Secundino Merino.	Barrios de la Vega.	Idem.	5
521	Demetrio Pérez.	Tabanera de Cerrato.	Idem.	1	599	Emeterio González.	Villatoquite.	Idem.	5
522	Andrés Rodríguez.	Villaviudas.	Idem.	1	600	Alejandro García.	Relea.	Idem.	5
523	Cipriano López.	Baltanás.	Idem.	1	601	Marcelino García.	Idem.	Idem.	5
524	Laureano Iglesias.	Idem.	Idem.	1	602	Sabino Tejedor.	Renedo del Monte.	Idem.	5
525	Mariano San Martín.	Frechilla.	Idem.	1	603	Isaias Merino.	Tabanera de Cerrato.	Idem.	5
526	Victoriano Fuente.	Sotobañado.	Idem.	1	604	Leopoldo Aguayo.	Idem.	Idem.	5
527	Crescencio Pérez.	Villarrabé.	Idem.	1	605	Donato Aguayo.	Idem.	Idem.	5
528	Eugenio de los Cuevos.	Reinoso.	Idem.	1	606	Teógenes Barcenilla.	Idem.	Idem.	5
529	Mariano Porro.	Prádanos.	Idem.	1	607	Ruciano de la Dehesa.	Idem.	Idem.	5
530	Eustasio Gómez.	Revenga de Campos.	Idem.	1	608	Román Arturo Redondo.	Frechilla.	Idem.	5
531	Eugenio Bugidos.	Frómista.	Idem.	1	609	Fortunato Brágimo.	Amusco.	Idem.	5
532	Laureano Román.	Lantadilla.	Idem.	1	610	Jacinto Gatón.	Monzón.	Idem.	5
533	Sérvulo Villarroel.	Valdecañas.	Idem.	1	611	Cesáreo Muncio.	Meneses.	Idem.	5
534	Nazario Pérez.	Hontoria de Cerrato.	Idem.	1	612	Bonifacio Calleja.	Idem.	Idem.	5
535	Isaac Retuerto.	Paredes de Nava	Idem.	1	613	Filiberto Martín.	Idem.	Idem.	5
536	Antonio Falcón.	Alba de Cerrato.	Uso armas.	1	614	Pedro Argüello.	Idem.	Idem.	5
537	Fidencio Vaquerín.	Villalumbroso.	Idem.	1	615	Domingo de Guzmán.	Sotobañado.	Uso armas	5
538	David Conde.	Villaverde.	Idem.	1	616	Agustín García.	Palencia.	Idem.	5
539	Policarpo Vega.	Monzón.	Caza.	3	617	Prócuro Andrés.	Melgar de Yuso.	Idem.	5
540	Gaspar Abad.	Amusco.	Idem.	3	618	Aureliano Aparicio.	Grijota.	Idem.	5
541	Mariano Tarrero.	Villajimena.	Idem.	3	619	Pedro Martín.	Mazariegos.	Idem.	5
542	Antonio Pisano.	Frómista.	Idem.	3	620	León Rebollar.	Fuentes de Valdepero.	Caza.	5
543	Emilio Plaza.	Revenga.	Idem.	3	621	Julián Rodríguez.	Palencia.	Uso armas.	6
544	Justino Ortega.	Astudillo.	Idem.	3	622	Pedro Ordejón.	Población de Cerrato.	Caza.	6
545	Antonio Celada.	Idem.	Idem.	3	623	Julián Fernández.	Alba de Cerrato.	Idem.	6
546	Antonio Terradillo.	Idem.	Idem.	3	624	Lorenzo Ortega.	Idem.	Idem.	6
547	Alipio Tejido.	Santoyo.	Idem.	3	625	Secundino Ruíz.	Idem.	Idem.	6
548	Isidoro Fresno.	Valbuena.	Idem.	3	626	Emerenciano Pérez.	Idem.	Idem.	6
549	Pedro Fresno.	Idem.	Idem.	3	627	Santiago Garrachón.	Villaturde.	Idem.	6
550	Eleuterio Merino.	Quintana del Puente.	Idem.	3	628	Mariano Herrón.	Villanueva de los Nabos	Idem.	6
551	Ramón Alonso.	Cordovilla.	Idem.	3	629	Esteban Martín.	Idem.	Idem.	6
552	Carlos Prieto.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	3	630	Saturino Martín.	Mazariegos.	Idem.	6
553	Santiago Prieto.	Idem.	Idem.	3	631	Hilario Bravo.	Báscones de Ojeda.	Idem.	6
554	Tiburcio Ceballos.	Idem.	Idem.	3	632	Bartolomé Bravo.	Idem.	Idem.	6
555	Ignacio Borge.	Villoldo.	Idem.	3	633	Teófilo Alonso.	Valderrábano.	Idem.	6
556	Silvano Carrancio.	Perales	Idem.	3	634	Pedro González.	Villaeles.	Idem.	6
557	Martín Fernández.	San Martín del Valle.	Idem.	3	635	Ildefonso López.	Idem.	Idem.	6
558	Eugenio Blanco.	Santillán de la Vega.	Idem.	3	636	Victoriano Herrero.	Idem.	Idem.	6
559	Vicente Gómez.	Quintanadiez.	Idem.	3	637	Faustino Sampedro.	Idem.	Idem.	6
560	Manuel Gómez.	Saldaña.	Idem.	3	638	Hermenegildo Martín.	Ayucla.	Idem.	6
					639	Teófilo Delgado.	Palencia.	Uso armas.	6
					640	Isaac Marirodrigo.	Castrillo de Onielo.	Idem.	6
					641	Angel García.	Astudillo.	Idem.	6
					642	Miguel Martín.	Palencia.	Caza.	6
					643	José Fernández.	Idem.	Uso armas.	6
					644	José Rojo.	Idem.	Caza.	6
					645	Tomás Castrillo.	Ampudia.	Idem.	7
					646	Florentino Gutiérrez.	Puentetoma.	Idem.	7
					647	Amancio Ruíz.	Báscones de Valdavia.	Idem.	7
					648	Teófilo Ortega.	Villarén.	Idem.	7
					649	Heliodoro Fernández.	Respanda de Aguilar.	Idem.	7
					650	Florentino Gutiérrez.	Idem.	Idem.	7
					651	Agapito Hidalgo.	Idem.	Idem.	7

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.					
652	D. Guillermo Canduela.	Respenda de Aguilar.	Caza.	7	736	D. Celestino Terán.	Herrera de Pisuegra.	Caza.	11
653	Nicolás García.	Idem.	Idem.	7	737	Justo Andrés	Idem.	Idem.	11
654	José Gutiérrez.	Cenera de Zalima.	Idem.	7	738	Marcos Cosgaya.	Idem.	Idem.	11
655	Eustolio Dónis.	Villalaco.	Idem.	7	739	Florencio Lobejón.	Idem.	Idem.	11
656	Francisco Santos.	Idem.	Idem.	7	740	Santiago Lobejón.	Idem.	Idem.	11
657	Manuel Aguado.	Idem.	Idem.	7	741	Mariano Bustillo.	Idem.	Idem.	11
658	Lucio Alonso.	Villodre.	Idem.	7	742	Pedro Vega.	Sotobañado.	Idem.	11
659	José García.	Astudillo.	Idem.	7	743	Mariano Abia.	Idem.	Idem.	11
660	Florentino Calvo.	Idem.	Idem.	7	744	Dalmacio González.	Lavid.	Idem.	11
661	José Fernández.	Brañosera.	Gratuita.	7	745	Urbano García.	Idem.	Idem.	11
662	Juan García.	Grijota.	Uso armas.	7	746	Alejandro Abarquero.	Población de Cerrato.	Idem.	11
663	Atilano Ventura.	Palencia.	Idem.	7	747	Raimundo Muñoz.	Idem.	Idem.	11
664	Nicolás Alario.	Idem.	Idem.	7	748	Gerardo Núñez.	Alba de Cerrato.	Idem.	11
665	Eutimio Herrantes.	Tabanera de Cerrato.	Caza.	7	749	Pablo Pelayo.	Idem.	Idem.	11
666	Amaranto Poza.	Palencia.	Idem.	9	750	Eduardo Tovar.	Ampudia.	Idem.	11
667	Teófilo Alonso.	Idem.	Idem.	9	751	Félix Aznar.	Idem.	Idem.	11
668	Julián González.	Tariego.	Idem.	9	752	Jerónimo Varona.	Idem.	Idem.	11
669	Justino Casado.	Venta de Baños.	Idem.	9	753	Félix Díez.	Idem.	Idem.	11
670	Felipe Nieto.	Idem.	Idem.	9	754	Macario Velasco.	Idem.	Idem.	11
671	Leandro Balbás.	Idem.	Idem.	9	755	Eugenio Prieto.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	11
672	Faustino Rodríguez.	Idem.	Idem.	9	756	Ursino Gutiérrez.	Idem.	Idem.	11
673	Octaciano Ruíz.	Idem.	Idem.	9	757	Mariano Arribas.	Idem.	Idem.	11
674	Julián Barrera.	Idem.	Idem.	9	758	Andrés Sendino.	Idem.	Idem.	11
675	Melquiades Rodríguez.	Villahán.	Idem.	9	759	Florencio Macho.	Idem.	Idem.	11
676	Emiliano Escribano.	Idem.	Idem.	9	760	Filadelfo Barredo.	Cordovilla la Real.	Idem.	11
677	Manuel Merino.	Tabanera de Cerrato.	Idem.	9	761	Constantino Rodríguez.	Idem.	Idem.	11
678	Jaime Villarrubia.	Cevico de la Torre	Idem.	9	762	José San José.	Idem.	Idem.	11
679	Conrado Silva.	Vertavillo.	Idem.	9	763	Gabriel García.	Idem.	Idem.	11
680	Nazarío Villanueva.	Idem.	Idem.	9	764	Salvador Escribano.	Villahán.	Idem.	11
681	Rafael Silva.	Idem.	Idem.	9	765	Julián Carrillo.	Palenzuela.	Idem.	11
682	José Masa.	Valle de Cerrato.	Idem.	9	766	Eliseo Rebollo.	Villahán.	Idem.	11
683	Isaac Manchón.	Idem.	Idem.	9	767	Rafael Infante.	Dueñas.	Idem.	11
684	Donato Monzón.	Valdespina.	Idem.	9	768	Cipriano Abad.	Idem.	Idem.	11
685	Teodomiro Artero.	Meneses.	Idem.	9	769	Celestino Gómez.	Idem.	Idem.	11
686	José Rivas.	Idem.	Idem.	9	770	Melchor Monge.	Idem.	Idem.	11
687	Andrés Bustillo.	Sanmillana.	Idem.	9	771	Aniceto Pérez.	Idem.	Idem.	11
688	Manuel Calleja.	San Llorente.	Idem.	9	772	Máximo Bustamante.	Carrión.	Uso armas.	11
689	Máximo Miguel.	Idem.	Idem.	9	773	Laurentino González.	Idem.	Idem.	11
690	Máximo Diego.	Osornillo.	Idem.	9	774	Antonio Andrés.	Palencia.	Caza.	11
691	Manuel Santos.	Villamuriel.	Uso armas.	9	775	Julián Díez.	Fuentes de Nava.	Idem.	12
692	Raimundo Abia.	Cembrero.	Caza.	9	776	Vicente Castro.	Autillo de Campos.	Idem.	12
693	Saturnino Fernández.	Santa Cruz del Monte	Idem.	9	777	Eliás Ramos.	Villaturde.	Idem.	12
694	Jesús Herrero.	Villameriel.	Idem.	9	778	Isidro Lozano.	Nogal de las Huertas.	Idem.	12
695	Antolín Martín.	Idem.	Idem.	9	779	Emilio León.	Villacuerde.	Idem.	12
696	Felipe Franco.	Idem.	Idem.	9	780	Urbano García.	Villanueva del Río.	Idem.	12
697	Crescenciano Franco.	Idem.	Idem.	9	781	Alejandro Calzada.	Palencia.	Uso armas.	12
698	Hermínio Gutiérrez.	Castrillo de Villavega.	Idem.	9	782	Antonio Calzada.	Idem.	Idem.	12
699	Petronilo Sánchez.	Idem.	Idem.	9	783	Lucio Matía.	Villamuriel.	Caza.	12
700	Cleto Sánchez.	Idem.	Idem.	9	784	Eugenio Portela.	Idem.	Idem.	12
701	Ubaldo Revilla.	Idem.	Idem.	9	785	Abilio Calderón.	Palencia.	Uso armas.	12
702	Lorenzo Gómez.	Idem.	Idem.	9	786	Luis Calderón.	Idem.	Idem.	12
703	Agustín Gutiérrez.	Idem.	Idem.	9	787	Vidal Ramírez.	Valoria del Alcor.	Idem.	12
704	Cándido Rodríguez.	Villasila.	Idem.	9	788	Adolfo Portela.	Palencia.	Idem.	12
705	Esteban Pulgar.	Palencia	Uso armas.	9	789	Julián Mateo.	Idem.	Idem.	12
706	Gregorio Buj.	Idem.	Idem.	9	790	Donato García.	Aguilar.	Idem.	12
707	Juan del Río.	Idem.	Idem.	9	791	Ignacio M. de Azcoitia.	Palencia.	Idem.	12
708	Evaristo Fernández.	Carrión.	Idem.	9	792	Luis M. de Azcoitia.	Idem.	Idem.	12
709	Vicente Marcos.	Idem.	Idem.	9	793	Anselmo Lajo.	Villamuriel.	Caza.	12
710	Francisco Valbuena.	Magaz.	Caza.	10	794	José San Martín.	Idem.	Idem.	12
711	Emerenciano García.	Palencia.	Idem.	10	795	Florencio Gallardo.	Santoyo.	Uso armas.	12
712	Luis Rodríguez.	Boadilla del Camino.	Idem.	10	796	Arsenio Vivanco.	Fuentes de Valdepero.	Idem.	12
713	Clodoaldo Casado.	Requena de Campos.	Idem.	10	797	Victoriano de Vena.	Palencia.	Idem.	12
714	José González.	Idem.	Idem.	10	798	Mariano Cantero.	Villahán.	Caza.	13
715	Santiago Pozurama.	Villamuriel.	Idem.	10	799	Gabino Santamaria.	Idem.	Idem.	13
716	Norberto Díez.	Idem.	Idem.	10	800	Cecilio Escribano.	Idem.	Idem.	13
717	Onésimo Rey Sevilla.	Idem.	Idem.	10	801	Gregorio Delgado.	Idem.	Idem.	13
718	Moisés Martín.	Idem.	Idem.	10	802	Auscencio Escribano.	Idem.	Idem.	13
719	Sotero Carpintero.	Idem.	Idem.	10	803	Servilio Cantero.	Idem.	Idem.	13
720	Pedro Alonso.	Estalaya.	Idem.	10	804	Ramón Rebollo.	Idem.	Idem.	13
721	Mariano Gero.	Becerril de Campos.	Idem.	10	805	Constantino Rebollo.	Idem.	Idem.	13
722	David Conde.	Villaverde.	Idem.	10	806	Ladislao Gutiérrez.	Cábria.	Idem.	13
723	Manuel García.	Santibáñez de la Peña	Idem.	10	807	Pedro Baños.	Villarén.	Idem.	13
724	Agapito Tapia.	Itero de la Vega.	Idem.	10	808	Fermin Calderón.	Etecha.	Idem.	13
725	Miguel Domingo.	Meigar.	Idem.	10	809	Santiago Peña.	Idem.	Idem.	13
726	Hilario Sierra.	Villalaco.	Idem.	10	810	Pedro Ruíz.	Quintanilla de las Torres	Idem.	13
727	Angel Martín.	Astudillo.	Idem.	10	811	Pablo Peña.	Respenda de Aguilar.	Idem.	13
728	Carlos Aguado	Idem.	Idem.	10	812	Felipe Ruíz.	Porquera.	Idem.	13
729	Santiago Aguado.	Autilla.	Uso armas.	10	813	Luciano Carazo.	Valdecañas.	Idem.	13
730	José Díez.	Palencia.	Caza.	10	814	Cándido Ceballos.	Idem.	Idem.	13
731	Manuel Mateo.	Idem.	Uso armas.	10	815	Ovidio Cabezudo.	Baltanás.	Idem.	13
732	Emigdio de la Riva.	Idem.	Idem.	11	816	Arturo Cabezudo.	Idem.	Idem.	13
733	Tomás Hermoso.	Villacidaler	Caza.	11	817	Victor Garrido.	Hornillos.	Idem.	13
734	Bonifacio Hermoso.	Idem.	Idem.	11	818	Evencio Tejedor.	Torquemada.	Idem.	13
735	Leopoldo Herrero.	Herrera de Pisuegra.	Idem.	11	819	Gelasio Urbaneja.	Reinoso.	Idem.	13
					820	Domingo Rodríguez.	Bahillo.	Idem.	13
					821	Simón Gutiérrez.	Itero Seco.	Idem.	13
					822	Teódulo Herrero.	Idem.	Idem.	13
					823	Macario García.	Miñanes.	Idem.	13
					824	Luis Cuesta.	Villamorco.	Idem.	13
					825	Julio Martín.	Aviñante.	Idem.	13
					826	Santiago Cuadrado.	Reinoso.	Idem.	13

(Continuará)

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia**

Depositaria  
ANUNCIO

Habiéndose recibido en esta Delegación el oportuno mandamiento de pago para satisfacer las participaciones que corresponden a los Ayuntamientos de esta provincia, por Patente Nacional de Automóviles correspondiente al primer semestre de 1934, que a continuación se citan, se pone en conocimiento de los mismos que podrán hacer efectivas las que les correspondan, dentro del plazo único de diez días hábiles, contados desde el en que aparezca este anuncio, transcurriendo el cual, se reintegrarán al Tesoro las cantidades que no se hayan percibido por falta de presentación de las Corporaciones para realizarlas.

Palencia	22.348'62
Aguilar de Campoo	1.522'38
Alar del Rey	1.217'90
Alba de Cerrato	121'79
Ampudia	243'58
Amusco	243'58
Antigüedad	60'90
Astudillo	974'33
Baltanás	243'58
Baños de Cerrato	974'33
Barruelo de Santullán	1.278'80
Brañosera	121'79
Buenavista de Valdavia	243'58
Camporredondo de Alba	121'79
Capillas	60'90
Carrión de los Condes	1.583'28
Castrejón de la Peña	60'90
Castriño de Onielo	121'79
Castriño de Villavega	182'69
Cervatos de la Cueva	121'79
Cervera de Pisuerga	1.948'65
Cevico de la Torre	304'48
Cobos de Cerrato	60'90
Cubillas de Cerrato	60'89
Dehesa de Montejo	60'89
Dueñas	1.035'22
Espinosa de Cerrato	121'79
Frechilla	426'27
Fresno del Río	60'89
Frómista	243'58
Fuentes de Nava	182'69
Fuentes de Valdepero	121'79
Grijota	426'27
Guardo	852'53
Guaza de Campos	121'79
Herrera de Pisuerga	1.096'12
Husillos	121'79
Magaz	121'79
Mazariegos	182'69
Meneses de Campos	304'48
Monzón de Campos	121'79
Osorno	730'74
Paredes de Nava	791'64
Pomar de Valdivia	182'69
Puebla de Valdavia (La)	121'79
Quintana del Puente	304'48
Redondo	243'58
Renedo de Valdavia	60'89
Respanda de la Peña	548'06
Revenga de Campos	182'69
Ribas de Campos	121'79
Saldaña	1.157'01
Salinas de Pisuerga	243'58
San Cebrián de Mudá	60'89
San Salvador de Cantamuda	182'69
Sotobañado	121'79
Támara	365'37
Torquemada	974'33
Valdegama	121'79
Velilla de Guardo	243'58
Villada	1.217'91
Villafelices de Valdavia	121'79

Villamuera de la Cueva	60'89
Villanueva del Rebollar	60'89
Villaprovedo	121'79
Villarramiel	1.096'12
Villasarracino	121'79
Villatoquite	60'89
Villaturde	60'90
Villaumbrales	60'90
Villodrigo	243'58
<b>TOTAL</b>	<b>49.812'42</b>

Palencia 22 de Agosto de 1934.—  
El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Palencia**

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por usar permiso de verano el propietario.

Hago saber: Que el día 24 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia— la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio en que han sido tasadas, de las fincas que luego se dirán y fueron embargadas a don Emeterio Cabeza García, vecino de Villaumbrales, en juicio ejecutivo, que le promovió el Procurador don Fausto Celada Arce, a nombre y representación del Sindicato Católico Agrícola de dicho pueblo, en reclamación de 1701'75 pesetas.

*Fincas sitas en casco y término de Villaumbrales*

1.<sup>a</sup> Dos terceras partes de una casa sita en la calle de Santa Bárbara y su número 35, ocupa una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, y linda por la derecha entrando con el corro de Santa Bárbara y por la izquierda y espalda con casa de Facundo Centeno, hoy Valentín Benito Abril. Tasada toda ella en 1.500 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra al pago del Mollote, de cabida 3 cuartas o 26 áreas 91 centiáreas, linda al N. Julio Moro, S. Ignacia García, E. senda y O. Ciriaco Villaumbrales. Tasada en 150 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al pago del Marrote, de una cuarta u 8 áreas 97 centiáreas, linda al N. Hermenegildo Ruiz, Sur Antonina Torío, E. senda y O. Eleuteria Peñalosa. Tasada en 50 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra al pago de Valdesoña, de 3 cuartas o 26 áreas 91 centiáreas, linda N. y S. Hermenegildo Ruiz y E. y O. de Eleuteria Peñalosa. Tasada en 150 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra al mismo pago de Valdesoña, de 4 cuartas o 35 áreas 88 centiáreas, linda N. y S. Isabel Gatón, E. y O. Eugenio Gaité. Tasada en 400 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra al pago del Portillo, de 4 cuartas o 35 áreas 88 centiáreas, linda N. Angel Cabeza, S. y E. Lorenzo Laso y O. Canal de Castilla. Tasada en 200 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra al pago del Hoyo, de cabida 6 cuartas o 53 áreas 82 centiáreas, linda N. Eugenio Gaité, Sur Roque Martín, E. y O. camino vecinal. Tasada en 300 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra a Carremolino, de 3 cuartas o 26 áreas 91 centiáreas, linda Norte valdío, Sur y Este Eutiquio Centeno y Oeste Francisco Díez. Tasada en 150 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra a Cinco Esquinas, de 3 cuartas o 26 áreas 91 centiáreas, linda N. camino, S., E. y O. de Rafael Moro. Tasada en 400 pesetas.

10. Y otra al pago de Carrerón, de 3 cuartas o 26 áreas 91 centiáreas, linda N. Arroyo Madre, Sur, E. y O. arroyo del pago. Tasada en 300 pesetas.

*Advertencias*

Se advierte que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los bienes se venderán en junto o por separado, prefiriéndose al licitador que opte por lo primero; que las fincas descritas no tienen cargas; que se carece de título de propiedad inscribible, por lo que será de cuenta del rematante proveerse de él y que el remate se hará a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Palencia a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Benito Arangüena.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por disfrutar permiso el propietario.

Hago saber: Que el día 25 de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—, la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de las fincas que luego se dirán y fueron embargadas a don Pedro Izquierdo Lueña, mayor de edad, jornalero y vecino de Villaumbrales, en juicio ejecutivo que le promovió el Procurador don Fausto Celada Arce, a nombre y representación del Sindicato Católico Agrícola de Villaumbrales, en reclamación de 1.850 pesetas.

*Fincas sitas en término municipal de Villaumbrales*

1.<sup>a</sup> Un majuelo al pago del Marrote, de 7 cuartas o 73 áreas, linda al N. O. y P. de Pablo Martínez y al S. senda. Tasado en 2.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra al pago de los Galves, de 5 cuartas o 53 áreas, linda al N. Eustoquia Carrancio, S. Enrique Fernández, O. camino y P. Desiderio Díez. Tasada en 100 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del Marrote, de 3 cuartas o 32 áreas, linda N. Manuel Tejerina, S. Esteban Fernández, O. Victoria San Miguel y P. Ciriaca Cabeza. Tasada en 150 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra a Rabagudo, de 4 cuartas o 43 áreas, linda N. herederos de Wenceslao Moro, S. Joaquín Pérez, O. Manuel Martín y P. Carolina Tejerina. Tasada en 200 pesetas.

5.<sup>a</sup> Y otra tierra al pago de Arenillas, de 5 cuartas o 54 áreas, linda N. Isabel Gatón, S. carretera, O. herederos de José Moro y P. Eustoquia Carrancio. Tasada en 150 pesetas.

*Advertencias*

Se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los bienes se venderán en junto o por separado, prefiriéndose al licitador que opte por lo primero; que las fincas descritas no tienen cargas; que se carece de título de propiedad inscribible por lo que será de cuenta del rematante proveerse de él y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Palencia a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Benito Arangüena.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 405

**Burgos**

*Requisitoria*

Valle Moreno, Pascual, hijo de Alberto y de Josefa, natural de Rebanal de las Llantas, provincia de Palencia, de veintisiete años de edad, soltero, de profesión religioso, domiciliado últimamente en Santiago de Cuba, y cuyas señas personales son: estatura 1'622 metros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería número treinta, Teniente don Severo Gutiérrez Moral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Burgos a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Teniente Juez Instructor, Severo Gutiérrez.

**ADVERTENCIA**

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.